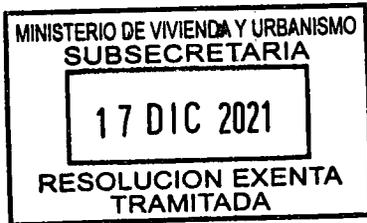




CMM/CAS/MVF/GVM
Int. N° 1029/2021



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021, Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.

17 DIC 2021

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1975 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 325, (V. Y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto d) precedente, en atención a la demanda de postulación recibida y a los recursos disponibles a nivel nacional.
2. Que, mediante la Resolución señalada en el Visto d) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que estuvieran integrados por familias del Registro Nacional de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de este Ministerio y obtuvieran su calificación hasta el día 04 de noviembre de 2021, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, en el sentido de reemplazar el resuelto 6. por el siguiente:

“6. Los recursos destinados a nivel nacional para la selección de las personas postulantes son los señalados en la siguiente tabla:

Región	UF
Antofagasta	46.554,48
Atacama	287.635,45
Araucanía	56.238,75
Biobío	13.958,19
Metropolitana	155.659,25
Sin Regionalizar	772.793,82
Saldo para seleccionar	10.000,00
TOTAL	1.342.839,94

2. **APRUEBASE** la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, el cual incluirá los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras identificados en el Resuelto 4. de la presente resolución, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Antofagasta y de Biobío, correspondiente al proceso de selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 04 de noviembre de 2021:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	Total Monto Subsidios asignados Proyecto Habitacional según familias postulantes (hábiles) en UF
1	ANTOFAGASTA	Antofagasta	LA FLORA	167569	72	15	38	54.954
2	ANTOFAGASTA	Mejillones	CONJUNTO HABITACIONAL LOS AROMOS	168086	110	18	85	88.287,95
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	HUAMACHUCO II	168551	159	120	9	12.987
4	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	36	2	2.358
			TOTAL		379	189	134	158.586,95

3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para los proyectos seleccionados en el Resuelto 2., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

4. **ASÍGNASE** a los proyectos seleccionados en el Resuelto 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total Asistencia Técnica (1+2+3)
1	ANTOFAGASTA	Antofagasta	LA FLORA	167569	72	38	1.759	1.106	76	2.941
2	ANTOFAGASTA	Mejillones	CONJUNTO HABITACIONAL LOS AROMOS	168086	110	85	3.051	1.600	170	4.821
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	HUAMACHUCO II	168551	159	9	550,2	2.159	18	2.727,2
4	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	2	268,6	0	4	272,6
			TOTAL		379	134	5.629	4.865	268	10.762,8

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. y 4. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, en el cierre de postulación efectuado el día 04 de noviembre de 2021, se resume en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

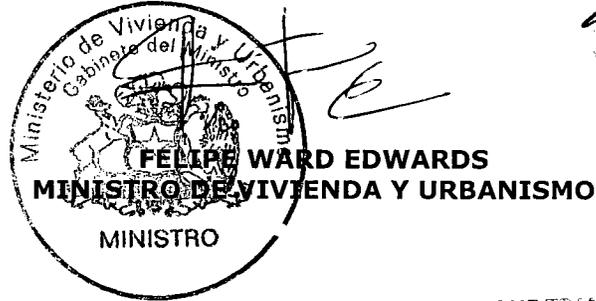
N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Monto Total Subsidios Proyecto Habitacional según fam. postulantes (hábiles) en UF	Monto Total Asistencia Técnica en UF	MONTO TOTAL A IMPUTAR PROYECTO (SUBSIDIOS + ASISTENCIA TÉCNICA Y CBR) EN UF
1	ANTOFAGASTA	Antofagasta	LA FLORA	167569	72	38	53	54.954	2.941	57.895,00
2	ANTOFAGASTA	Mejillones	CONJUNTO HABITACIONAL LOS AROMOS	168086	110	85	103	88.287,95	4.821	93.108,95
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	HUAMACHUCO II	168551	159	9	129	12.987	2.727,2	15.714,20
4	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	2	36	2.358	272,6	2.630,6

6. Los recursos comprometidos para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, tanto por la presente resolución como por las resoluciones de selección previas, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Selección 14/04/2021		Selección 10/06/2021		Selección 22/07/2021		Selección 26/08/2021		Selección 04/11/2021	
	Recursos (UF)	Unidades	Recursos (UF)	Unidades	Recursos (UF)	Unidades	Recursos (UF)	Unidades	Recursos (UF)	Unidades
Antofagasta									46.554,48	43
Atacama					287.635,45	194				
Araucanía	56.238,75	74								
Biobío			13.958,19	11						
Metropolitana			32.408,27	26	123.250,98	91				
Sin Regionalizar	79.730,25	52	87.554,30	70	427.897,56	295	54.817,43	43	122.794,28	91
Total	135.969	126	133.920,76	107	838.784	580	54.817,43	43	169.348,76	134

7. Para efectos de la imputación de los recursos comprometidos en el Resuelvo anterior, se descontarán del Programa Regular del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta **46.554,48** Unidades de Fomento, y **122.794,27 Unidades de Fomento** a los recursos Sin Regionalizar identificados en la Circular N° 19 de 2021 de este Ministerio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**ANEXO ÚNICO
NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábitiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Base	Localiz.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Facilitación	Loc. aisladas	Mediana escala	Premio al Ahorro	Monto Total Subsidios Proyecto Habitac. según fam. postulantes (hábitiles) en UF
1	ANTOFAGASTA	Antofagasta	LA FLORA	167569	72	38	53	17.214	7.600	5.700	0	40	80	760	23.560	0	0	0	0	54.954
2	ANTOFAGASTA	Mejillones	CONJUNTO HABITACIONAL LOS AROMOS	168086	110	85	103	33.660	17.000	9.350	0	40	80	1.700	26.457,95	0	0	0	0	88.287,95
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	HUAMACHUCO II	168551	159	9	129	4.077	1.800	1.350	0	0	0	180	5.580	0	0	0	0	12.987
4	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	2	36	846	0	0	0	0	0	52	900	360	100	100	0	2.358
				TOTAL	379	134	321	55.797	26.400	16.400	0	80	160	2.692	56.498	360	100	100	0	158.586,95

Base Localiz.

Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización

Subsidio en Altura

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Discap
Mov. Red.
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit. Territ. Espec.
Med. Esc
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional